ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO
DECRETO 1082 DE 2015

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA REALIZACION DE CAMPAÑAS DE PROMOCION DEL INGRESO Y CONTINUIDAD DE ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO, COMO ESTRATEGIA DE RETENCION DE ESTUDIANTES Y DISMINUCION DE LA DESERCION ESCOLAR

OCTUBRE DE 2026

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INTRODUCCIÓN

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

Conocer el sector y los precios del mercado para el proceso que se pretende llevar a cabo y de acuerdo con el objeto, se toma como fuente de información, la calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas para clasificar productos y servicios, fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica en donde, la entidad compradora organiza sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda se identifica que la necesidad de la entidad puede ser satisfecha a través de los siguientes segmentos de producto:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	82101801	Servicios de campañas publicitarias
2	82101802	Servicios de producción publicitaria
3	82121503	Impresión digital

Con el fin de garantizar una adecuada contratación que minimice los riesgos que encierra el proceso contractual y, además, asegurar un manejo eficiente y transparente de los recursos públicos; a continuación, se revisarán los aspectos generales del mercado del bien objeto del contrato que resulten relevantes en el proceso de contratación, teniendo en cuenta diferentes fuentes de información.

EL SERVICIO DE CREACION Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS

Una campaña publicitaria es un programa de acciones de comunicación que se apoyan en un concepto común para promocionar un producto, servicio o marca. A diferencia de un anuncio suelto, una campaña implica coherencia: mismo mensaje, misma identidad visual y misma narrativa en todos los soportes donde aparece.

Las campañas se dirigen siempre a un público objetivo concreto y se desarrollan durante un periodo acotado. Su propósito puede ser tan variado como lanzar un producto, aumentar ventas, cambiar la percepción de una marca o concienciar sobre un tema social.

Características de una campaña publicitaria: Toda campaña publicitaria que funciona comparte una serie de rasgos definitorios:

ALCALDÍA DE TULUÁ
TULUÁ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- **Coherencia de mensaje:** todos los materiales transmiten la misma idea central, independientemente del soporte o el canal.
- **Segmentación:** se dirige a un grupo de personas específico, no a todo el mundo.
- **Temporalidad:** tiene una fecha de inicio y de fin, aunque su impacto puede perdurar más allá.
- **Multicanal:** combina diferentes medios —televisión, redes sociales, publicidad nativa, radio, *display*, exterior— para maximizar el alcance.
- **Medición:** define desde el principio qué indicadores determinarán si ha funcionado.

- **Para qué sirve una campaña publicitaria:** Una campaña publicitaria sirve para conectar una población especifica a un servicio o a una entidad con un objetivo concreto. No todas buscan lo mismo: se puede buscar ventas inmediatas; construir imagen de marca a largo plazo, para el presente proceso la campaña tiene un propósito social educativo, sin objetivo comercial directo,

El comportamiento del sector de la publicidad y las campañas publicitarias en Colombia, evaluado a través de la **Encuesta Mensual de Servicios (EMS)** del DANE, refleja un fenómeno de crecimiento en ingresos nominales.

El panorama sectorial según el DANE: El subsector de **Publicidad** mantiene una dinámica de transformación marcada por los siguientes indicadores clave:

- **Mercado Laboral:** En los reportes de la EMS, el subsector de publicidad ha registrado variaciones negativas en el empleo. El personal ocupado total ha mostrado caídas (como la contracción del **-6,9%** interanual reportada para agosto). Esto evidencia un proceso de optimización, automatización o cautela en la contratación de nómina directa por parte de las agencias.
- **Incremento de Salarios:** A pesar del recorte de personal, los salarios promedio de quienes permanecen en el subsector registran variaciones positivas, con incrementos que rondan el **+5,5%**, alineados con la necesidad de retener talento altamente calificado frente a los efectos de la inflación.
- **Ingresos Nominales:** Históricamente y a lo largo de las mediciones, los ingresos nominales del sector publicitario en las principales ciudades (como Bogotá, que concentra el mayor volumen de facturación) muestran resiliencia y variaciones anuales positivas, impulsadas principalmente por el mercado de pauta digital.

Por lo anterior, se evidencia que el servicio objeto del contrato se enmarca en un mercado con suficiente competencia, proveedores idóneos y condiciones técnicas que permiten garantizar la calidad del producto, la oportunidad en la entrega y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

ALCALDÍA DE TULUÁ
TULUÁ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.

INFLACIÓN: La inflación anual en Colombia se ubicó en 6,29% en septiembre de 2026, según el reporte oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Cifras clave de septiembre 2026

- Variación mensual: 0,37%
- Variación año corrido (enero - septiembre): 5,74%
- Variación anual (últimos 12 meses): 6,29% (superior al 5,18% registrado en el mismo mes del año anterior)

PRINCIPALES SECTORES CON MAYORES INCREMENTOS ANUALES:

- Alimentos y bebidas no alcohólicas: 8,00% (afectado por alimentos perecederos como la papa y las frutas frescas)
- Educación: 7,43%
- Restaurantes y hoteles: 7,40%

PANORAMA Y DECISIONES ECONÓMICAS

- Meta del Banco de la República: El rango objetivo es del 3% (con un margen de +/- 1%), por lo que la inflación actual sigue muy por encima de lo esperado.

- Tasas de interés: Debido a esta persistencia inflacionaria, la Junta Directiva del Banco de la República aumentó recientemente la tasa de interés de política monetaria a 12,25%.

- Proyecciones de cierre de año: Los analistas y entidades económicas estiman que la inflación anual terminará el 2026 por encima del 6% (alrededor del 6,5% a 7%).

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

TASA DE CAMBIO: El dólar en Colombia para el cierre de 2026 se proyecta en un rango aproximado entre $3.200 y $3.300 pesos, con una tendencia a la baja debido a la apreciación del peso colombiano.

ALCALDÍA DE TULUÁ
TULUÁ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proyecciones principales para el cierre de 2026

- **Banco de la República:** Estima una Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio o de cierre cercana a los **$3.236 pesos.**
- **Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia (BVC):** Ubican su pronóstico de cierre de año alrededor de los **$3.240** a **$3.300 pesos.**
- **Comportamiento histórico y actual:** Durante el año, la divisa ha mostrado un descenso notable, con mínimos que han roto la barrera de los $3.100 y $3.200 pesos en varios meses.

Factores que influyen en esta tendencia

- **Fortaleza del peso:** El peso colombiano se ha consolidado como una de las monedas más apreciadas frente al dólar en la región durante este periodo.
- **Entrada de capitales:** El diferencial de tasas de interés y la confianza de los inversionistas han favorecido la oferta de dólares en el mercado local.
- **Precios del petróleo:** El comportamiento del crudo Brent (manteniéndose sobre los 100 dólares por barril) ha aportado ingresos y estabilidad a la divisa nacional.
- **Riesgos vigentes:** Persisten los debates sobre los desequilibrios fiscales y la evolución de las políticas económicas internas.

INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO: El salario mínimo en Colombia para 2026 es de **$1.750.905 mensuales**, gracias a un aumento del 23% fijado mediante el Decreto 1469 de 2025.

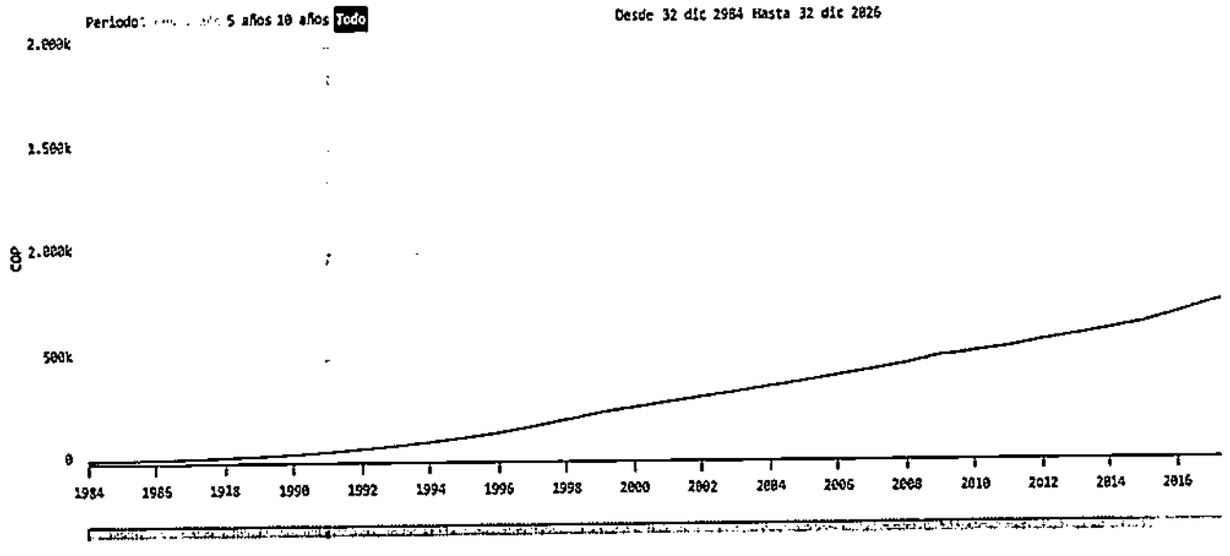
Detalles del valor para 2026

- **Salario mínimo básico:** $1.750.905
- **Auxilio de transporte:** $249.095
- **Ingreso total (con auxilio de transporte):** $2.000.000 exactos

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Fuente: Banco de la República,

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO.

Con el fin de garantizar una adecuada contratación que minimice los riesgos que encierra el proceso contractual y, además, un manejo eficiente de los recursos públicos, a continuación, se revisarán los aspectos generales del mercado del bien objeto del contrato, teniendo en cuenta diferentes fuentes de información.

Corresponde a los alcaldes, de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley 1551 de 2012, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, así como velar por el bienestar de los habitantes del municipio, especialmente de los niños, niñas y adolescentes.

En la Constitución Política se establecen las normas fundamentales sobre la naturaleza del servicio educativo, definido como un derecho de cada persona, garantizado por el Estado a través de un servicio público que tiene la función de regular, inspeccionar y vigilar dicho servicio; además, con el deber de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y el mejoramiento de la formación moral, intelectual y física de los educandos.

En ese sentido, el Gobierno Nacional imparte políticas que aseguren la calidad de la educación en todas sus áreas —ciencia, tecnología, investigación, innovación y formación integral—, delegando en los entes territoriales la responsabilidad de crear mecanismos que permitan garantizar dicha calidad en todos los niveles.

La misma Carta Magna, en su artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, que corresponde al Estado regular y garantizar. De igual manera, el artículo 70 reconoce la cultura y el acceso a la ciencia, la tecnología y las artes como parte de la formación integral de los ciudadanos, y

ALCALDÍA DE TULUÁ
TULUÁ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

finalmente el artículo 366 precisa que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida son finalidades sociales del Estado.

El Municipio de Tuluá está certificado en materia educativa, mediante Resolución Ministerial 2746 del 3 de diciembre de 2002, adquiriendo competencia para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en condiciones de calidad y eficiencia. Por lo tanto, debe velar porque en los establecimientos educativos y en el aula de clase se apliquen herramientas esenciales que fortalezcan la calidad educativa, permitiendo obtener resultados de evaluación por competencias y diseñar políticas y planes de mejoramiento continuo.

La Ley 115 de 1994 —Ley General de Educación— tiene por objeto establecer que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, fundamentado en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, derechos y deberes. Esta ley señala las normas generales para regular el servicio público de la educación, el cual cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, la familia y la sociedad, basándose en los principios constitucionales del derecho a la educación y en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Por su parte, el artículo 5 de la misma ley define los fines de la educación, entre ellos el pleno desarrollo de la personalidad, la formación en valores cívicos y democráticos y la adquisición de conocimientos; mientras que el artículo 13 establece los objetivos comunes de la educación básica, orientados a la formación para la vida social, el desarrollo de habilidades, la identidad cultural y la conciencia de solidaridad.

El Municipio de Tuluá, comprometido con la calidad educativa, ha creado políticas y estrategias que favorecen el acceso y permanencia en el sistema educativo, en especial para las poblaciones vulnerables. En su Plan de Desarrollo 2024–2027 "Para Ser Felices", se contempla el proyecto 2024768340002 – Fortalecimiento de las condiciones de acceso y permanencia en educación inicial, preescolar, básica y media, que incluye la actividad de Implementación de estrategia de promoción para el ingreso y continuidad de los estudiantes en el Sistema Educativo Municipal

DESERCION ESCOLAR EN TULUA 2025

La deserción escolar es un fenómeno complejo que implica el abandono del proceso educativo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, afecta su trayectoria educativa y el desarrollo integral e incide en la formación del capital humano, el desarrollo sostenible, la movilidad social, la superación de la pobreza y la equidad.

Evolución Indicador de deserción escolar Tuluá desde el año 2021 hasta el año 2025 en Instituciones Educativas oficiales:

AÑO	Deserción
2021	6,83%

ALCALDÍA DE TULUÁ
TULUÁ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2022	6,51%
2023	5,70%
2024	5,68%
2025	4,31%
Variación 2025-2023	**-1,39%**

A partir del año 2023 el índice de deserción empieza una leve disminución lo que evidencia por el fortalecimiento de las estrategias de permanencia escolar tales como alimentación escolar el cual su cobertura se ha ido incrementando llegando para el año 2025 en un 86.3 % de la población escolar matriculada para esta vigencia. Transporte escolar rural para el 100% los niños campesinos que les garantiza la trayectoria escolar completa. Gratuidad educativa para todos los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales.

La variación entre este periodo es de -1.39 %

Indicador de deserción institucional 2025:

NOMBRE_ESTABLECIMIENTO	SECTOR_ATENCION	MATRICULA	DESERTORES	TASA_DESERCION
I.E. GIMNASIO DEL PACIFICO	OFICIAL	1.196	38	3,18%
I.E JULIA RESTREPO	OFICIAL	2.523	54	2,14%
I.E. MODERNA DE TULUA	OFICIAL	2.044	79	3,86%
I.E. TECNICD INDUSTRIAL CARLOS SARMIENTO LDRA	OFICIAL	845	14	1,66%
I.E. CORAZON DEL VALLE	OFICIAL	1.552	115	7,41%
I.E.MARIA ANTONIA RUIZ	OFICIAL	1.983	63	3,18%
I.E. JUAN MARIA CESPEDES	OFICIAL	2.196	79	3,60%
I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	OFICIAL	1.886	71	3,76%
I.E. TECNICA OCCIDENTE	OFICIAL	1.600	121	7,56%
I.E. JOVITA SANTA COLOMA	OFICIAL	383	24	6,27%
I.E. TECNICA SAN JUAN DE BARRAGAN	OFICIAL	222	7	3,15%
I.E. MONTELORO	OFICIAL	126	8	6,35%
I.E. ALTO ROCIO	OFICIAL	92	10	10,87%
I.E. SAN RAFAEL	OFICIAL	396	29	7,32%
I.E. LA MORALIA	OFICIAL	196	12	6,12%
I.E. AGUACLARA	OFICIAL	1.267	66	5,21%
I.E. TECNICA LA MARINA	OFICIAL	669	38	5,68%
I.E. A JULIO CESAR ZULUAGA	OFICIAL	309	12	3,88%
TOTAL		19.485	840	4,31

Desde el nivel municipal evidenciamos que las instituciones educativas que muestran el nivel más crítico en la deserción escolar son: Las Institución Educativa de la zona

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

urbana I.E. Occidente con 7.56% La I.E. Alto Rocío de la zona rural tienen el índice más alto en el periodo de análisis con un 10.87%.

La Secretaría de Educación a través del Área de Cobertura Educativa hace seguimiento a la deserción de los estudiantes en el transcurso del año lectivo, a las Instituciones Educativas se les notifica los estudiantes por grado, sede, jornada, modelo que han abandonado sus estudios a fin de que se realicen las acciones necesarias para su búsqueda y reintegro al servicio educativo. Este ejercicio es denominado "Búsqueda activa".

Algunos factores contextuales pueden influir sobre la decisión de desertar de la escuela. La situación económica y social del municipio en los últimos 4 años ha afectado las fuentes de trabajo de los padres de familia o acudiente por tanto tomaron la determinación de migrar a otras ciudades o países en busca de mejores oportunidades. La agudización del conflicto en la zona rural si bien incide en la deserción escolar es contrarrestado por las estrategias de acceso y permanencia que cubre el 100% de la población escolar: Alimentación escolar-transporte escolar.

Sobre las situaciones o factores familiares encontramos que en algún caso es poco el acompañamiento familiar en los procesos educativos de sus hijos, ausencia de motivación para que los menores continúen sus estudios consecuentes quizás por el bajo nivel educativo de sus padres o acudientes. En este sentido los establecimientos educativos continúan promoviendo las Escuelas de padres como un espacio para afianzar la relación escuela-familia. También es importante que las autoridades competentes (ICBF) hagan efectivo ante los padres de familia o acudientes el cumplimiento del Derecho fundamental a la educación consagrado en nuestra Constitución

El Ministerio de Educación y las Secretarías de educación cuentan con el Sistema de Monitoreo, análisis, prevención de la deserción escolar **SIMPADE** que les permite a las Instituciones Educativas caracterizar la población escolar, su núcleo familiar, contexto, resultados académicos, posibilidad de desertar para toma de decisiones que les ayude a prevenir la deserción escolar.

En el Sistema de seguimiento a la deserción escolar SIMPADE entre las posibles causas de deserción escolar en el ámbito o situación institucional se destaca como determinante el conflicto entre estudiantes. En lo individual poco gusto por el estudio y dificultades académicas. En lo familiar cambio de residencia, cambio de país, poca importancia a la educación por parte de los padres de familia o acudientes.

DINÁMICA DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se desarrolla mediante la selección de un proveedor a través de un proceso competitivo, en el cual la Entidad Estatal solicita la **prestación de servicios en la realización de campañas de promoción del ingreso y continuidad de estudiantes en el sistema educativo, como estrategia de retención** de

ALCALDÍA DE TULUÁ
TULUÁ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

estudiantes y disminución de la deserción escolar. El oferente interesado debe acreditar dentro de su objeto social la capacidad para realizar actividades de servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión e impresión del material didáctico, conforme a los lineamientos técnicos y normativos aplicables.

El contrato tiene como finalidad la realización de campañas de promoción del ingreso y continuidad de estudiantes en el sistema educativo, como estrategia de retención de estudiantes y disminución de la deserción escolar.

Análisis de la demanda: Se procedió en primer lugar a consultar en la plataforma transaccional en la cual las Entidades Estatales pueden hacer todo tipo Proceso de Contratación en línea SECOP II, para el presente proceso se relacionaron proceso de mínima cuantía con un objeto similar al contratar en el presente proceso, los cuales ha sido publicados y ejecutados en el SECOP II de los siguientes:

Numero De Proceso	Modalidad Y Vigencia	Entidad	Objeto	Valor
Mc-027-2025	Mínima Cuantía	Alcaldía de San Martin – Meta	Diseño, elaboración e impresión de material gráfico para la divulgación de campañas de educación ambiental, así como para la implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS	$ 20.218.000
Sem-Mc-022-2024	Mínima Cuantía	Municipio de San José de Cucuta	Prestar los Servicios de Impresión y encuadernación del Material Pedagógico (Cartillas) Para docentes y estudiantes en el marco del fortalecimiento del modelo educativo	$ 29.045.000

ALCALDÍA DE TULUÁ
TULUÁ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

			flexibles (MEF) escuela nueva a las instituciones educativas oficiales de la zona rural del Municipio De San José De Cúcuta	
Mc 025-2023	Mínima Cuantía	Alcaldia Municipal De Melgar	Suministro De Cartillas Y/O Material Pedagogico Para La Implementacion De La Ley 1732 De 2014 En Las Instituciones Educativas Del Municipio De Melgar	$ 32.000.000

Así mismo, se procede a realizar el histórico de la contratación realizada por el Municipio de Tuluá, identificándose los siguientes datos: En contrataciones anteriores, la impresión de material gráfico se ha llevado a cabo principalmente dentro de campañas institucionales de promoción, orientadas a la comunicación pública de la siguiente manera:

MODALIDAD	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
310.20.5.131-2022	Prestar los servicios como operador logístico en la campaña de promoción para el ingreso y continuidad de estudiantes en el sistema educativo, como estrategia de retención de estudiantes y disminución de la deserción escolar	MÍNIMA CUANTÍA	$17.531.000
310.20.5.68-2023	Prestación de servicios de apoyo en la realización de la campaña de promoción para el ingreso y continuidad de estudiantes en el sistema educativo, como estrategia de retención de estudiantes y disminución de la deserción escolar.	MÍNIMA CUANTÍA	$16.893.000

icontec ISO 9001 SC-CER518460

ALCALDÍA DE TULUÁ
TULUÁ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

310.20.5.68-2024	Proceso de mínima cuantía para la prestación de servicios en la realización de campañas de promoción para el ingreso y continuidad de estudiantes en el sistema educativo, como estrategia de retención de estudiantes y disminución de la deserción escolar.	MÍNIMA CUANTÍA	12.482.500

CAPACIDAD FINANCIERA

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Los términos del Proceso de Contratación de mínima cuantía son más cortos que los establecidos para las demás modalidades de selección. El término para presentar ofertas es de por lo menos un día hábil contado a partir de la publicación de la invitación y naturalmente la invitación debe estar publicada por lo menos durante un día hábil.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, la capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato; es por esto que los oferentes en la selección de mínima cuantía no están obligados a acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP – ni a presentar el certificado correspondiente. Las Entidades Estatales deben verificar directamente los requisitos habilitantes a que haya lugar.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando existe un pago antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, por lo tanto y teniendo en cuenta que el proceso de mínima cuantía no abarca pagos anticipados, no se procede a estipular indicadores financieros.

NORMATIVIDAD A APLICAR

Definición de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

ALCALDÍA DE TULUÁ
TULUÁ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

¿Qué entidades se sujetan a esta ley? La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

TIPOS DE CONTRATACION ESTATAL

- LICITACION PÚBLICA
- SELECCION ABREVIADA
- CONCURSO DE MERITOS
- CONTRATACION DIRECTA
- MINIMA CUANTÍA
- ACUERDO MARCO DE PRECIOS

REGULACIÓN JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL

LEY 80 DE 1993 La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Estatuto general de la contratación publica en Colombia.

LEY 590 DE 2000 Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.

LEY 816 DE 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

ALCALDÍA DE TULUÁ
TULUÁ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LEY 1150 DE 2007 Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

DECRETO-LEY 4170 DE 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.

DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGOS: Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

ANÁLISIS FINANCIERO: De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tuluá no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato, el pago depende de la entrega del material publicitario impreso objeto de la contratación.

Para el proceso objeto del presente estudio de sector, se realizaron consultas a diferentes industrias del sector en la cual se solicitó cotizar los implementos requeridos en el presente proceso obteniendo tres cotizaciones por parte de:

ENTIDAD	VALOR
TARGET	$30.000.000
FORMULAS PUBLICITARIAS	$29.833.810
IDEGRAFICAS JM	$30.166.832

Teniendo en cuenta los recursos asignados por el municipio de Tuluá contenidos en el Acuerdo Municipal Número 25 del 29 de noviembre de 2025 por medio del cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del Municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31

ALCALDÍA DE TULUÁ
TULUÁ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

de diciembre de 2026, y aplicando el principio de economía se realiza la proporción de las cotizaciones determinándose como valor del contrato la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE IVA INCLUIDO ($30.000.000);** los cuales se cancelarán en dos (2) cuotas de la siguiente manera: Una (1) primera cuota por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000) IVA INCLUIDO;** la cual será canelada una vez el contratista entregue el material publicitario requerido para la campaña; y un pago final por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000) IVA INCLUIDO** previo cumplimiento del contrato, verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el presente contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026.

FEDERMAN OSPINA FRANCO
Secretario de Educación

Transcriptor/redactor: Yaneth Cristina Caicedo Zabala Técnica Administrativa
Revisó: Oficina Asesora Jurídica